



PU/217

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 09 MAY 2017

VISTO: la necesidad de contratación de pasajes al exterior para la Misión Oficial a desarrollarse en las ciudades de Viena, República de Austria y El Cairo, República Arabe de Egipto a desarrollarse entre el 28 de mayo y el 7 de junio de 2017 para la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones;

CONSIDERANDO: I) que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el referido Pliego de Condiciones y sus Anexos;

II) que por razones de urgencia procede reducir a cuarenta y ocho horas el plazo a que refiere el primer inciso del artículo 52 del TOCAF, en virtud de la proximidad de las fechas programadas para la realización de la referida Misión Oficial;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y 52 del TOCAF;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°. Dispónese el llamado a Licitación Abreviada para la contratación de pasajes al exterior para la Misión Oficial que se llevará a cabo entre los días 28 de mayo y 7 de junio de 2017 a las ciudades de Viena, República de Austria y El Cairo, República Arabe de Egipto, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) 1 pasaje en clase EJECUTIVA
- B) 1 pasaje en clase ECONOMICA

Ambos con el recorrido El Cairo- Ginebra- Buenos Aires partiendo de El Cairo el 3 de junio de 2017 y arribando a Buenos Aires el día 7 de junio de acuerdo a la descripción del Pliego de Condiciones.

C) 2 pasajes en clase ECONOMICA

Con el recorrido Montevideo- Viena – El Cairo- Ginebra- Buenos Aires partiendo de Montevideo el día 28 de mayo y arribando a Buenos Aires el día 7 de junio de 2017 de acuerdo a la descripción del Pliego de Condiciones.

2°. Apruébase el Pliego de Condiciones y sus Anexos que habrán de regir el referido llamado a Licitación, los que se adjuntan a la presente, formando parte de la misma.

3°. Dispónese la reducción del plazo establecido en el primer inciso del artículo 52 del TOCAF, a cuarenta y ocho horas respecto de la Licitación Abreviada cuyo llamado se dispone a través del numeral primero de la presente Resolución.

4°. Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República